Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA - SECOP II**	CÓDIGO: BS-F-35	
		FECHA 2022-09-05	VERSIÓN V-2

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	761 DE 2026
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-494-2026
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	Patricia Silvia Francisca María Pinilla Patiño
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. No. 35.495.468
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de alianzas, incidencia política y articulación interinstitucional para la implementación de los planes, programas y proyectos priorizados en el Grupo Territorial Caquetá de la agencia para la reincorporación y la normalización.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	110926 del 21 de enero de 2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	23 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2026
VALOR HONORARIOS:	$ 6.304.948
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 71.035.747
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	22 de julio de 2026.
NOMBRE DE LA SUPERVISORA:	YOLVI LENA PADILLA SEPULVEDA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por la contratista mediante solicitud allegada de fecha 07 de julio de 2026 y el **MEM26-010698 del 21 de julio de 2026**, suscrito por **YOLVI LENA PADILLA SEPULVEDA,** en calidad de Asesora Dirección General, y supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 761 de 2026**, por medio del cual remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL , en el cual solicitó la terminación anticipada del contrato en mención, señalando lo siguiente:

> *"(…) le comunico mi decisión de dar por terminado de manera anticipada el contrato de prestación de servicios celebrado el pasado 23 de enero de 2026, y cuyo objeto es "prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de alianzas, incidencia política y articulación interinstitucional para la implementación de los planes, programas y proyectos priorizados en el Grupo Territorial Caquetá de la agencia para la reincorporación y la normalización"*

La terminación se hará efectiva a partir del próximo 22 de julio de 2026 por motivos netamente personales, tales como situaciones de mi contexto familiar que debo atender personalmente y otros temas de mi salud a los que debo dar prioridad. (….)"

Por lo anterior, atendiendo la solicitud expuesta y visto bueno del supervisor, se procede a terminar anticipadamente el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 761 de 2026,** el día **22 de julio de 2026**, entendiéndose esta fecha como el último día de prestación de servicios y vigencia del contrato.

III. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	$ 71.035.747
Valor adicionado	$0
Valor ejecutado	$37.829.688
Valor pagado a la contratista	$ 0
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **23 de enero 2026 al 31 de enero de 2026.**	$ 1.681.319
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 febrero al 28 de febrero de 2026**	$ 6.304.948
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 marzo al 31 de marzo de 2026**	$6.304.948
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 abril al 31 de abril de 2026**	$6.304.948
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 mayo al 31 de mayo de 2026**	$6.304.948
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 de junio 2026 al 30 de junio 2026.**	$6.304.948
Valor pendiente por pagar por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 de julio al 22 de julio 2026.**	$4.623.629
Valor final del contrato	$ **37.829.688**
Saldo por liberar	$ 33.206.059

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

IV. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- MEM26-010698 del 21 de julio de 2026
- Solicitud de terminación anticipada presentada por la contratista.
- Formato de Solicitud de Modificación Contractual.

V. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Los informes de actividades presentados por la contratista, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2026, ya fueron aprobados por la supervisión del contrato, y a la fecha, se encuentran cargados en el secop II para el trámite de pago correspondiente.

Ahora bien, en lo que respecta a los informes de actividades del mes de junio de 2026 y del periodo del 01 al 22 de julio de 2026, estos deberán ser presentados para revisión y aprobación de la supervisión del contrato, previo al trámite de pago correspondiente.

VI. CONSTANCIAS

La Supervisión hace constar:

a) Que la contratista ejecutó las actividades hasta la fecha de terminación anticipada del contrato. Los informes correspondientes al período del mes de junio de 2026 y del periodo del 01 al 22 de julio de 2026 quedarían pendientes de revisión y aprobación por parte de la supervisión, los cuales serán objeto de verificación para efectos del reconocimiento y pago de los honorarios a que haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

b) Que la contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondientes a los períodos efectivamente verificados por la supervisión. Respecto de los períodos pendientes de revisión y aprobación, la acreditación de dichos aportes se verificará por parte del supervisor del contrato previo al trámite de los pagos a que haya lugar.

c) Que los documentos relacionados con la ejecución contractual que han sido allegados a la fecha, reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las Partes,

VII. ACUERDAN

PRIMERO: **Terminar anticipadamente** por mutuo acuerdo el día **22 de julio de 2026,** inclusive, el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. 761 de 2026 suscrito entre la

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN y **Patricia Silvia Francisca María Pinilla Patiño.**

SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección Financiera pagar a la contratista por concepto de honorarios la suma de $**37.829.688,** correspondiente a la ejecución del periodo comprendido del 23 de enero al 22 de julio 2026 del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 761 de 2026**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN y Patricia Silvia Francisca María Pinilla Patiño**, previo cumplimiento por parte de la contratista de los requisitos pactados contractualmente para la procedencia de tal pago.

TERCERO: ORDENAR a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$33.206.059** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 761 de 2026**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN y Patricia Silvia Francisca María Pinilla Patiño**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ingrith Marcela Herrera Rojas – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magda Lucia Muñoz Molano – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co